

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12:50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 13 de Febrero).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

Sección de Fomento.—Negociado 2.º Minas.

Don Narciso Ribot y March, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Conrado Quintana, vecino de Bilbao, según cédula personal núm. 937 que exhibe, se ha presentado á las diez de la mañana del día siete del actual, en la Sección de Fomento de este Gobierno, una solicitud de registro de 200 pertenencias para la mina de calamina, blenda y otros metales, nombrada "Jesús," en término de Guardo y en el paraje de al Norte de la Sierra de dicho término; lindando por todos los rumbos con terreno del común. Verifica la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una cruz hecha á martillo en una piedra caliza al Norte de dicha Sierra, y desde él se medirán al E. 500 metros y se pondrá la 1.ª estaca; desde ésta al S. 200 metros, la 2.ª; desde ésta al O. 1.000 metros, la 3.ª; desde ésta al N. 2.000 metros, la 4.ª; desde ésta al E. 1.000 metros, la 5.ª, y desde ésta con 800 metros al S. se llegará á la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 200 pertenencias solicitadas. Ha presentado la carta de pago del depósito necesario de 827 pesetas constituido en la Caja del Tesoro de esta provincia.

Vista la expresada solicitud con

la designación hecha, he acordado la admisión del registro, salvo mejor derecho. Y cumpliendo lo prevenido por el art. 23 de la ley, señalar un plazo improrrogable de sesenta días, á fin de que los que se crean perjudicados acudan á mi Autoridad dentro de dicho término, según dispone el artículo 24 de la misma.

Palencia 13 de Febrero de 1890.  
—Narciso Ribot.

Don Narciso Ribot y March, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Conrado Quintana, vecino de Bilbao, según cédula personal núm. 937 que exhibe, se ha presentado á las diez de la mañana del día siete del actual, en la Sección de Fomento de este Gobierno, una solicitud de registro de 200 pertenencias para la mina de calamina, blenda y otros metales, nombrada "Josefita," en término de Guardo y en el paraje al Norte de la Sierra de dicho término; lindando por todos rumbos con terreno del común. Verifica la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una estaca puesta en el centro de una pequeña excavación sobre calamina, al Norte de dicha Sierra, y desde él se medirán al S. 300 metros y se pondrá la 1.ª estaca; desde ésta al E. 500 metros, la 2.ª; desde ésta al N. 2.000 metros, la 3.ª; desde ésta al O. 1.000 metros, la 4.ª; desde ésta al S. 2.000 metros, la 5.ª, y desde ésta con 500 metros al E. se llegará á la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 200 pertenencias solicitadas. Ha presentado la carta de pago del depósito necesario hecho en la Caja del Tesoro de esta provincia.

Vista la expresada solicitud con la designación hecha, he acordado la admisión del registro, salvo mejor derecho. Y cumpliendo lo prevenido por el art. 23 de la ley, señalar un plazo improrrogable de sesenta días, á fin de que los que se crean perjudicados acudan á mi Autoridad dentro de dicho término, según dispone el artículo 24 de la misma.

Palencia 13 de Febrero de 1890.  
—Narciso Ribot.

Listas de los electores que han tomado parte en la votación de Concejales, celebrada el día 1.º de Diciembre en los Ayuntamientos de esta provincia, las cuales se publican en este periódico oficial en cumplimiento del art. 92 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878.

## Santervás de la Vega.

D. Genaro Delgado.  
Mariano Maldonado.  
Leonardo Delgado.  
Eleuterio Martínez.  
Juan Francia.  
Antonio Martín.  
Pablo Fernández.  
Lúcas Fernández.  
Santiago Pérez.  
León Maldonado.  
Eugenio Santos.  
Cipriano Fernández.  
Jacinto Gómez.  
Pío Hospital.  
Mariano Pérez Gaspar.  
Gabriel Díez Delgado.  
Santos Bueno.  
Isidoro Calvo.  
Santiago Fernández.  
Eustaquio Franco.  
Restituto Fernández.  
Manuel Montes.  
Bernardo Martínez.

D. Pedro Santos.  
Andrés Fernández.  
Juan Delgado.  
José Aparicio.  
Domingo Montes.  
Tomás Pérez.  
Francisco Romo.  
Julian Pérez.  
Juan Prado.  
Celestino Núñez.  
Pedro Delgado.  
Genaro Palacios.  
Francisco Aparicio.  
José Fernández.  
Fidel Fernández.  
Luciano Sastre.  
Claudio Fernández.  
Bonifacio Santos.  
Melchor Fernández.  
Faustino García.  
Manuel Maldonado.  
Vicente Turienzo.  
Domingo Turienzo.  
Pedro García.  
Francisco Prado.  
Florencio Fernández.  
Juan Fernández García.  
Vicente Barrionuevo.  
Antonio Maeso.  
Pedro Montes.  
Gregorio Fernández Vallejo.  
Pantaleón Tarilonte.  
Timoteo Terceño.  
Julian Poza.  
Fermín Montes.  
Bonifacio Vallejo.  
Fabián Delgado.  
Benigno Fernández.  
Gregorio Fernández.  
Apolinar Fernández.  
Francisco Gutiérrez.  
Martín Pérez.  
Mariano Fernández Heras.  
Juan Márcos.  
Valentín Márcos.  
Mariano Pérez.  
Eustaquio Díez.

D. Fidel Romo.  
 Valeriano Romo.  
 Bartolomé García.  
 Leandro Alaez.  
 Eusebio Fernández.  
 Pedro Miguel.  
 Lino Nicolás.  
 Jacinto Pérez.  
 Geminiano Ramos.  
 Miguel Martínez.  
 Gumersindo Laso.  
 Pedro Díez.  
 Juan Fernández.  
 Santiago Laso.  
 Telesforo Laso.  
 Benito Maeso.  
 Genaro Fernández.  
 Federico Salas.  
 Victor Barrionuevo.  
 Camilo Montes.  
 Magín González.  
 Victorio Díez.  
 Francisco Aparicio.  
 Calixto Fernández.  
 Gregorio García.  
 Felipe Andrés.  
 Braulio Fernández.  
 Pascual Bullón.  
 Estéban de Gregorio.  
 Marcelino de Gregorio.  
 Valentín García Heras.  
 Mariano Pérez Gómez.  
 Casimiro Sánchez.  
 Fausto de Prado.  
 Martín Valbuena.  
 Julian Herrero.

D. Antonio García.  
 Samuel Pérez.  
 Mateo Fernández.  
 Bonifacio González.  
 Gabriel Díez Puebla.  
 Justo Fernández.  
 Cesáreo Luís.  
 Amaranto de Prado.  
 José Laso.  
 Julio de Prado.  
 Lorenzo Mancebo.  
 Victor Franco.  
 Domingo Gómez.  
 Juan Maeso.  
 Gabriel Laso.  
 Lázaro Sastre.  
 Lino Pérez.  
 Félix Pérez.  
 Norberto Tarilonte.  
 Antolín Herrero.  
 Eutiquio de Prado.  
 Regino Laso.  
 Facundo Bueno.  
 Márcos Fernández.  
 Crispulo Fernández.  
 Miguel Prado.  
 Clemente Montes.  
 Cayo Fernández.  
 Ciriaco Laso.  
 Santiago Aparicio.  
 Román Fernández.  
 Julian Aparicio.  
 Alejandro Delgado.  
 Blas Alvarez.  
 Mauricio Cofreces.  
 Ricardo Andrés.

D. Leandro Herrero.  
 Nicolás Cofreces.  
 Timoteo Cofreces.  
 Felipe Cuesta.  
 Timoteo Poza.  
 Angel García.  
 Benito Aparicio.  
 Pascual Fernández.  
 Urbano Andrés.  
 Juan Laso.  
 Francisco Montes.  
 Luciano García.  
 Valentín García Fernández.  
 Policarpo Andrés.  
 Tomás Delgado.  
 Gerónimo Laso.  
 Felipe Pérez.  
 Pablo Gómez.  
 Miguel Maeso.  
 Estanislao Mota.  
 Segundo Martín.  
 Francisco Arazábal.  
 Jerónimo Liqueste.  
 Braulio Tarilonte.  
 Faustino Rojo.  
 Segundo Merino.  
 Bernardino Márcos.  
 Tomás Salas.  
 Bruno Ríos.  
 Luís Ríos.  
 Saturnino Martín.  
 Mauricio Martín.  
 Máximo Luís.  
 Pedro Maeso Moreno.  
 Roque González.  
 Daniel Laso.

D. Nicolás Fernández.  
 Juan Martín.  
*Han obtenido votos.*  
 D. Pantaleón Tarilonte.. . . . 106  
 Miguel Martínez.. . . . 105  
 Fabián Delgado.. . . . 97  
 Valentín García Fernández. 68  
 Luciano García.. . . . 58  
 Francisco Montes.. . . . 44  
 Pascual Gullón.. . . . 3  
 Santillana.  
 D. Acacio López.  
 Ambrosio Blanco.  
 Benito Cabia.  
 Cirilo Alonso.  
 Damián López.  
 Emilio Antón.  
 Elías Prieto.  
 Eugenio Gil.  
 Epifanio Gutiérrez.  
 Eutiquio González.  
 Eusebio Soto.  
 Francisco Miguel.  
 Julian Pastor.  
 Juan Díez.  
 Gregorio Cabeza.  
 Gabriel González.  
 Julian Delgado.  
 Justo Blanco.  
 Luís Gonzalo.  
 José Salvador.  
 Romualdo Romero.  
 Mariano González García.  
 Carlos Merino.  
 José Revilla.  
 Julian Martín.  
 Bernabé de Alba.  
 Martín Delgado.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

### FOMENTO.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el mes de Enero último.

PUEBLOS	Granos						Caldos			Carnes			Paja		
	Trigo.	Cebada.	Centeno	Maíz.	Garbanzo.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar-diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.	
	HECTÓLITROS.						LITROS.			KILOGRAMO.			KILOGRAMOS.		
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.
Astudillo.. . . . .	14,50	7,00	8,30	"	0,75	0,50	1,02	0,10	0,80	0,75	1,00	1,50	0,02	"	
Baltanás.. . . . .	14,86	9,00	9,45	"	0,86	0,60	1,03	0,13	0,56	1,06	1,08	1,80	0,02	0,02	
Carrión de los Condes. . . . .	14,00	10,00	11,00	"	1,40	0,40	1,18	0,31	1,00	"	1,06	1,90	0,03	0,02	
Cervera de Río-Pisuerga. . . . .	17,00	11,00	13,00	"	0,75	0,60	1,20	0,30	0,95	"	1,00	1,50	0,05	0,03	
Frechilla.. . . . .	14,63	8,10	"	"	0,55	0,55	1,08	0,19	0,65	"	0,08	1,06	0,02	0,02	
Palencia.. . . . .	16,21	8,63	"	"	0,58	0,50	1,13	0,30	0,63	1,00	1,00	2,00	0,03	"	
Saldaña.. . . . .	16,00	11,50	12,00	"	0,55	0,50	1,20	0,45	1,00	"	1,05	2,00	0,05	0,03	
<b>TOTALES. . . . .</b>	<b>107,20</b>	<b>65,23</b>	<b>53,75</b>	<b>"</b>	<b>5,44</b>	<b>3,65</b>	<b>7,84</b>	<b>1,78</b>	<b>5,59</b>	<b>2,81</b>	<b>7,27</b>	<b>11,76</b>	<b>0,22</b>	<b>0,12</b>	
<b>Precio medio general en la provincia. . . . .</b>	<b>15,31</b>	<b>9,32</b>	<b>10,75</b>	<b>"</b>	<b>0,78</b>	<b>0,52</b>	<b>1,12</b>	<b>0,25</b>	<b>0,80</b>	<b>0,94</b>	<b>1,04</b>	<b>1,68</b>	<b>0,03</b>	<b>0,02</b>	

	Hectólitros.	LOCALIDAD.
	Pts. Cts.	
Trigo. . . . .	{ Precio máximo. . . . . 17,00	Cervera.
	{ Idem mínimo. . . . . 14,50	Astudillo.
Cebada. . . . .	{ Idem máximo. . . . . 11,50	Saldaña.
	{ Idem mínimo. . . . . 7,00	Astudillo.

# ZONA MILITAR DE SANTANDER.--NUM. 60.

RELACIÓN nominal por orden correlativo de los reclutas del reemplazo del año actual pertenecientes á esta Zona, con expresión del número que á cada uno ha correspondido en el sorteo supletorio celebrado el 5 del actual para tres individuos de la provincia de Palencia, con arreglo al art. 133 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Número de orden.	NOMBRES.	PUEBLOS.
354	Mariano Puente Ordóñez.	Piña de Campos.-Sin alterar.
355	Segundo Bravo Sánchez.	Fuente-andrino.-Obtenido.-Supletorio.
356	Luis García Hernando.	Respenda de la Peña.
357	Julio Ruíz Rivero.	Cabezón de la Sal.
358	Pedro Simón Vélez.	Redondo.
359	Emilio Rodríguez Gil.	Carrión.
360	Lucinio Herrero Prieto.	Herrera de Valdecañas.
361	Domiciano Páramo González.	Villanuño.
362	León Moreno Gómez.	Polaciones.
363	Mariano Diez Rey.	Astudillo.
364	Tomás Cueto Barrera.	Llanes.
365	Obdulio Martín Senegal.	Palencia.
366	Hilario Bado Almirante.	Vega de Liébana.
367	Angel García García.	Barrio de San Pedro.
368	Cirilo Bores Gavilán.	Castrejón.
369	Elviro Ruíz León.	Villamuriel de Cerrato.
370	Lorenzo Ruíz Bezanilla.	Santa Cruz de Bezana.
371	Higinio Mendoza González.	Llanes.
372	Vicente Polanco Pumal.	Espinosa de Cerrato.
373	Francisco Noriega Torres.	Peñamellera.
374	Roque Cuervo Zamora.	Cevico de la Torre.
375	Blas Husillos Rodríguez.	Torquemada.
376	Antonio Fallo Navas.	Val de San Vicente.
377	Fidel Aguado Verdeja.	Palenzuela.
378	Laureano Terán Vela.	Molledo.
379	Rosendo Norte Lamadrid.	Rivadedeva.
380	Pedro Polanco Frontela.	Pedraza.
381	Joaquín Bustamante Pacheco.	Torrelavega.
382	Jesús Escandón Orbejón.	Alba de Cerrato.
383	Juan Guardo Bedoya.	Vega de Liébana.
384	Eliseo García Gaite.	San Cebrián de Campos.
385	Simón González Ruíz.	Pedrosa de la Vega.
386	Rosendo Salcedo Martínez.	Aguilar de Campoó.
387	Ernesto San Juan Martínez.	Los Tojos.
388	Deogracias García Santos.	Olmos de Ojeda.
389	Manuel Delgado González.	Dueñas.
390	Dionisio Guerra Aguado.	Tariego.
391	Rogelio Fuentes Prieto.	Amayuelas de Abajo.
392	Antonio Domingo Amor.	San Cebrián de Campos.
393	Eugenio Vaquero Mezquita.	Palencia.
394	Antonio Recio Campos.	Llanes.
395	José Llanes Sánchez.	Cabrales.
396	Felipe Tranco Pedrajo.	Becerril de Campos.
397	Sergio Yudego Frías.	Palencia.
398	Felipe Prado Prado.	Guardo.
399	Isidoro Purón Barbolfa.	Val de San Vicente.
400	Antonio Ciriaco Rábago.	Ruente.
401	Ernesto Barrero González.	Llanes.
402	Antonio Martínez Gómez.	Alfoz de Lloredo.
403	Bernabé Ruíz Trueba.	Reocín.
404	Mariano González Martín.	Villota del Páramo.
405	Sabino López Dueñas.	Dueñas.
406	Saturnino Bolado Fuentevilla.	Camargo.
407	Vicente Frechoso Colina.	Torremormojón.
408	Manuel Terán Villanueva.	Vañes.
409	Marcelino Ruíz Suazo.	Frómista.
410	Teodomiro Franco López.	Herrera de Río-Pisuerga.
411	Cusindio Saíz Mantilla.	Arenas.
412	Agustín Nozal Ortega.	Saldaña.
413	Florencio Sánchez Castro.	Comillas.
414	Francisco Rozas Moreno.	Villahán de Palenzuela.
415	Mariano Martín Pérez.	Sotobañado.
416	Fernando Palomera López.	Pielagos.
417	Angel Palomino Alonso.	Palencia.
418	Julian Ruíz Cantero.	Palencia.
419	Vicente Bada López.	Val de San Vicente.
420	Elviro Martínez Escribano.	Dueñas.
421	Francisco Rodríguez González.	Molledo.
422	Ildefonso Pazo Díaz.	Cevico de la Torre.
423	Justo Díaz Monte.	Magaz.
424	Miguel Monje Santos.	Velilla de Guardo.
425	Leoncio García Revilla.	Barruelo.
426	Braulio Tolu Cuesta.	Villaviudas.
427	Jesús Briosso Guantes.	Grijota.
428	Bernardino Cuadrado Briz.	Castrillo de Villahoz.
429	Domingo Estébanes Gutiérrez.	Nestar.
430	Dámaso Fraguadas Sánchez.	Palencia.
431	Lorenzo Fernández Junquera.	Valoria de Aguilar.
432	Felipe Ausín Guante.	Villaviudas.

Número de orden.

NOMBRES.

PUEBLOS.

433	Ramón Bezanilla Martín.	Santander.
434	Vidal Ibáñez González.	Vega de Doña Olimpa.
435	Ulpiano Guardo Campo.	Villagimena.
436	Francisco López Hoyos.	Valdaliga.
437	Emeterio Díaz Pelaez.	Llanes.
438	Pascasio Ortega García.	Soto de Cerrato.
439	Emiliano Oristas León.	Comillas.
440	José Palazuelos López.	Pielagos.
441	Mariano Medina Miguel.	Bustillo del Páramo.
442	Máximo Pedraja Verde.	Santander.
443	Pablo Bartolomé García.	Lomas.
444	Eupelio Sotelo Gómez.	Palencia.
445	Segundo Flores Aparicio.	Ampudia.
446	Victoriano Gutiérrez Pérez.	Cabezón de la Sal.
447	Eduardo Román Rodríguez.	Valdespina.
448	Nicéforo Miguel Rabanal.	Buenavista.
449	Amador Toca Rumayor.	Cueto.
450	Mariano Rojo Polvorinos.	Frómista.
451	Angel Pérez Martín.	Potes.
452	Carmelo Gómez Sastre.	Palencia.
453	Jesús Ruíz Pérez.	Los Corrales.
454	Angel Cideira Gutiérrez.	Cabuérniga.
455	Casto Fernando Fraile.	Vega de Bur.
456	Rufo Estéban Barba.	Torquemada.
457	Venancio Blanco Domínguez.	Valdaliga.
458	Wenceslao Garrachón Villameriel.	Villalcázar de Sirga.
459	Enrique Aguirre Peña.	Santander.
460	Pedro Martín Melero.	Santander.
461	Ramón Conde Viaña.	Santander.
462	Valeriano Posada Nestar.	Herrerías.
463	Bernardo Martínez Pullarena.	Dehesa de Montejo.
464	Maximino Alaiz Cosío.	Calzada de los Molinos.
465	José Ramos Diez.	Santander.
466	Marcelino Gutiérrez Toca.	Santander.
467	Pedro García Gutiérrez.	Castrejón.
468	Eustaquio Lloredo Ruíz.	Udias.
469	Nicolás Hoyo Ibáñez.	Carrión.
470	Dionisio Rico Monforte.	Rivas.
471	José Cosío Gómez.	Rionansa.
472	Agapito Ordejón Suero.	Población de Cerrato.
473	Vega Asín Cianca.	Palencia.
474	Dámaso Sánchez Prado.	Vega de Liébana.
475	Calixto Gutiérrez González.	San Vicente de la Barquera.
476	Juan Cortina Ignacio.	Llanes.
477	Máximo Conde García.	Peñarrubia.
478	Pedro Vivar Maestro.	Valle de Cerrato.
479	Eduardo Barrera Salces.	Cillorigo.
480	José María Villar Martínez.	Llanes.
481	Francisco Velasco Solana.	Santander.
482	Epifanio Diez Diez.	Barruelo.
483	Rosendo Merino Salvador.	Quintanaluengos.
484	Constancio Alonso Echegaray.	Santander.
485	José Colilla Díaz.	Santander.
486	Froilán Gómez Alonso.	Palencia.
487	Antonio Alcega.	Santander.
488	Victoriano Rodríguez Guardo.	Camargo.
489	Alejandro Estrada Sánchez.	Val de San Vicente.
490	Vicente Paisán Pérez.	Astudillo.
491	Miguel Domingo Martín.	Melgar de Yuso.
492	Estéban Lizama Alvarez.	Peñamellera.
493	Marcelino González Astúa.	Marcilla.
494	Enrique García Gutiérrez.	Santander.
495	Mariano Ruipérez Martínez.	Cevico de la Torre.
496	Ulpiano Romero Romero.	Villadiezma.
497	Manuel Paulino Pérez.	Alfoz de Lloredo.
498	Leopoldo Pardo Gil.	Santander.
499	Victoriano Antolínez Gutiérrez.	Población de Arroyo.
500	Luis Villalba Campos.	Valoria del Alcor.
501	Laureano Márcos Gutiérrez.	Arenas.
502	Ezequiel Gallego Julian.	Palencia.
503	Fermín Quijano Garmendia.	Santander.
504	Lorenzo Sánchez María Muriedas.	Villaescusa.
505	Mateo Robles Escobedo.	Bárcena de Pié de Concha.
506	Teodoro Canales Palacios.	Santander.
507	Valentín Ruíz Pérez.	Verzosilla.
508	Fernando Gómez Sánchez.	Palencia.
509	Pío Martín García.	Pino del Río.
510	Angel Collantes Noriega.	Torrelavega.
511	José Díaz Orejo.	Ruiloba.
512	Salvador Roca Guirloche.	Barruelo.
513	Antonio Vielva Polanco.	Barruelo.
514	Cárls Gómez Pérez.	Los Corrales.
515	Marcelino Muñoz Fuente.	Villavega.
516	Petronilo Sánchez García.	Castrillo de Villavega.
517	Camilo Llata Cajigas.	Camargo.
518	Antonio Llama Gutiérrez.	Santander.
519	Estéban Martínez Monzón.	Palencia.
520	Mariano Márcos Zamora.	Alba de Cerrato.
521	Cecilio Alonso Martín.	Valderrábano.
522	Simón Crespo Mínguez.	Vega de Doña Olimpa.

523	Cecilio Corral López.	Peñamellera.
524	Elías Gutiérrez Morado.	San Cebrián de Campos.
525	Victoriano Aguado Calvo.	Astudillo.
526	Mariano Ruiz Casto.	Becerril de Campos.
527	Domingo Eras Calderón.	Aguilar de Campoo.
528	Samuel Martín Cagigal.	Respanda de la Peña.
529	Enrique Almazán Suárez.	Palencia.
530	José Pardo Celedonio.	Pielagos.
531	Branlio Vallejo Arbos.	Pielagos.
532	Juan Rebanal Cagigas.	Santander.
533	Gerardo González Villaverde.	Astudillo.
534	Ambrosio Huerta Doyague.	Becerril de Campos.
535	Angel Maza Fernández.	Castriello de Don Juan.
536	Manuel Gutiérrez Pérez.	Redondo.
537	Francisco Fernández Diego.	Cueto.
538	Lino Alba Pérez.	Villabermudo.
539	Ruperto Campos Gea.	Camaleño.
540	Jacinto Antolín Mier.	Arconada.
541	Estéban Ruiz Cobo.	Rionansa.
542	Fidel Villahoz Sardón.	Torquemada.
543	Antonio Mesonero Vaquero.	Villamuriel de Cerrato.
544	Nicolás Hermoso Obejero.	Revilla de Campos.
545	Alejandro Cano Martín.	Palencia.
546	Benigno Quintanilla Sánchez.	Magaz.
547	Mariano Peral Arriba.	Respanda de la Peña.
548	Pascual González Madrid.	Peñarrubia.
549	Braulio Sánchez Trigueros.	Antilla del Pino.
550	Emilio Velarde Crespo.	Cartes.
551	Leoncio Puebla Lobo.	Lantadilla.
552	Mariano Morante Sardina.	Vañes.
553	Aniceto Ruiz Pascual.	Cordovilla la Real.
554	Sebastián Rábago Fernández.	Polaciones.
555	Gregorio Sancibrián Arce.	Peñacastillo.
556	Emilio Lanchares García.	Palencia.
557	Isidro Renero Calvo.	Prádanos de Ojeda.
558	Isidro Fernández Alonso.	Molledo.
559	José Palacios Gonzalo.	Villaluenga y Gaviños.
560	Dionisio García.	Ungayo.
561	Marcelino Gutiérrez Amo.	Nestar.
562	Santiago Bárcena García.	Alar del Rey.
563	Cándido Castro Clausín.	Aguilar de Campoo.
564	José Fernández Corral.	Peñamellera.
565	Marcial Collado Martínez.	Lamasón.
566	Alberto Limano Moreno.	Dueñas.
567	Francisco Palenzuela Brijeo.	Cevico de la Torre.
568	Valentín Torre García.	Astillero.
569	Federico Sánchez Córdoba.	Santander.
570	Antonio Ibáñez Jordi.	Villovieco.
571	Emiliano Terceño González.	Vega de Doña Olimpa.
572	Gregorio Aparicio Frías.	Palencia.
573	Pedro Cotera Conde.	Peñarrubia.
574	Juan Rodríguez Calvo.	Potes.
575	Constancio Manrique Calleja.	Saldaña.
576	Elías González Gutiérrez.	Cabuérniga.
577	Pablo González Costana.	Barruelo.
578	Eusebio Adán Mier.	Brañosera.
579	Camilo Tejera Torres.	Miengo.
580	Faustino Fernando López.	Olmos de Pisuegra.
581	Mauricio Iglesias González.	Rivadedeva.
582	Benito González Blanco.	Valderrábano.
583	Alejo Fernández López.	Membrillar.
584	Marcelino Grande García.	Tudanca.
585	Eugenio Ramos.	Dehesa de Montejo.
586	Secundino Ortega Pastor.	Fuentes de Valdepero.
587	Anastasio Carrera López.	Peñacastillo.
588	Aurelio Quintana Bañuelos.	Santander.
589	Lúcio Rodríguez Mata.	Valoria de Aguilar.
590	Olegario Baldonado Herrero.	Santander.
591	Lorenzo Urbistondo González.	Torrelavega.
592	Casto Fúfalo San Emeterio.	Santander.
593	Ricardo Corrales Rodríguez.	Torrelavega.
594	Fernando Rebolledo Diez.	Polanco.
595	Jorge Gariu Abia.	Sotobañado.
596	Isidro Aguado Espinosa.	Villamediana.
597	José Obeso Alonso.	Lamasón.
598	Félix Rio García.	Arenas.
599	Francisco Bueno Pérez.	Ruiloba.
600	Rafaél Arroyo Vázquez.	Palencia.
601	José Terceño Tejedor.	Congosto.
602	Emilio Mazo Ercilla.	Astudillo.
603	Pedro Prieto Martínez.	San Cebrián de Campos.
604	Ginés Pérez González.	Hontoria de Cerrato.
605	Emilio Pérez Pereda.	Santander.
606	Félix Herrero Diezquijada.	Palencia.
607	Saturnino Pérez Herrero.	Támara.
608	León Diez Martínez.	Velilla de Guardo.
609	Angel Guerra Blanco.	Santa Cruz de Bezana.
610	Jesús Gutiérrez Bolado.	Monte.
611	Gregorio Calvo Saez.	Palencia.

(Se continuará).

**Juzgado de primera instancia  
de Palencia.**

En virtud de providencia del Señor Juez de instrucción de esta Ciudad, dictada hoy cumplimentando una carta orden de la Audiencia de lo criminal de esta Capital que manda se cite á Manuel Fernández como testigo, para que el día diez y nueve del actual á las once de su mañana comparezca ante la misma á las sesiones del juicio oral que en ese día y hora ante ella tendrán lugar, en causa por atentado, contra Gregorio Múrias Fernández y otro, de esta vecindad, se ha acordado que mediante el ignorado paradero del Manuel, antes vecino de esta Ciudad, se le cite por ésta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que llegue á su conocimiento, bajo apercibimiento de cinco á cincuenta pesetas de multa si no concurre. Y para que tenga efecto, expido esta cédula original que firmo en Palencia á once de Febrero de mil ochocientos noventa.—El Secretario, Isidoro Páramo.

**Juzgado de primera instancia  
de Astudillo.**

Don Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de Astudillo y su partido.

En la ejecución de sentencia dictada en querrela de injurias contra María Balbás Martín, vecina de Torquemada, he dispuesto que el día cinco de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, en los extrados del Juzgado municipal de expresado pueblo, tenga lugar la venta de las tres fincas que á continuación se describen, sin sujeción á tipo, hallándose los títulos unidos al expediente, debiendo los licitadores consignar el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta. Dado en Astudillo á diez de Febrero de mil ochocientos noventa.—Francisco Martínez Garrido.—P. M. de S. S.<sup>a</sup>, Faustino Rodríguez.

**Fincas.**

1.<sup>a</sup> Una tierra en término municipal de Torquemada y pago de Carrromatanza, de extensión superficial dos cuartas; que linda N. otra de Cipriano Balbás, por E. camino de Villalaco, S. tierra de Higinio Valdespina y O. otra de Juan de la Fuente; tasada en ciento veinte pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra tierra en dicho término y pago del Colmenar de Alí, de extensión superficial de tres cuartas; linda N. tierra de Juan Balbás, E. camino, S. tierra de Cipriano Salazar y O. el monte; tasada en sesenta pesetas.

3.<sup>a</sup> Una viña en el mismo término y pago de la Veguilla, de superficie de tres cuartas; linda N. con viña de Juana Balbás, E. otra de Isaac Martín, S. otra de Francisco Santos y O. camino; tasada en ciento doce pesetas.

**Ayuntamiento constitucional  
de Torremormojón.**

Terminado el apéndice base del repartimiento de territorial para el ejercicio económico de 1890 á 1891, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten, pasados los cuales no se admitirán las que se produzcan.

Torremormojón 9 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Juan García Ramírez.—P. A. de la J. P., El Secretario, Lúcio Emperador.

**Ayuntamiento constitucional  
de Abastas.**

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal correspondiente al año económico de 1890 al 91, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la fecha de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de oír reclamaciones, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Abastas 30 de Enero de 1890.—El Alcalde, Eladio Gallo.

**Anuncios particulares.****PÉRDIDA.**

Del 11 al 14 de Enero se perdieron desde Santillana á Santoyo, por la carretera, dos mantas de labranza, una con cuadros grandes pardos y blancos y la otra lo mismo, un poco más pequeños y más nueva, cosida por el lomo con hilo de bala.

La persona que las haya hallado puede avisar á Norberto Aguayo, quien gratificará, en dicho Santillana de Campos. 2—4

**Á LOS AYUNTAMIENTOS.**

En la Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan de venta los

Presupuestos adicionales al precio de 50 céntimos de peseta ejemplar.

Presupuestos ordinarios á 30 céntimos de peseta.

Se remiten por el correo mandando su importe en sellos.

En la Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos hoja.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.